

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Art. 1º.- Incorpórese como art. 15 bis) del capítulo V de la ley 26.858, el siguiente:

Art. 15 bis: Declárese el 10 de junio de cada año el Día para la Concientización de la Importancia del Perro Guía o de Asistencia, con el objetivo de promover la visibilización de diferentes acciones, de carácter públicas o privadas, relacionadas a dicho objetivo.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. –

Dip. Tomás Ledesma

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instaurar el 10 de junio de cada año en nuestro país el Día para la Concientización de la Importancia del Perro Guía o de Asistencia, retomando como antecedente directo el proyecto de ley expediente 4086-D-18 de la diputada nacional (MC) Josefina González. Dicho proyecto tuvo sanción unánime en las comisiones de Discapacidad y Legislación General y posteriormente media sanción de esta H. Cámara de Diputados de la Nación (Orden del Día 1383/19), pero luego los tiempos legislativos impidieron su tratamiento en la Cámara de Senadores de la Nación. Insisto entonces con el mismo, dada la importancia que puede tener para un sector de las personas con discapacidad.

El proyecto tiene como propósito difundir y concientizar respecto de la importancia que dichos animales tienen para las personas con las que conviven y colaboran. Los perros guías, de asistencia o lazarillos según los casos, son verdaderos asistentes no sólo de las personas no videntes como es más habitual observarlos, sino también de muchas afectadas por otro tipo de discapacidad o enfermedad, ocupando un rol de facilitador, pero también de tipo emocional con respecto a ellos. Si bien no es necesario abundar respecto de los vínculos que pueden establecerse entre personas humanas y animales, en este caso la relación está signada también por la posibilidad para muchas personas de mejorar fuertemente su calidad de vida, tanto en cuestiones de la vida cotidiana como también afectiva y emocional.

Los perros guías son perros adiestrados para colaborar con las personas en distintas cuestiones de la vida cotidiana, como lo es la movilidad, aunque no solamente; los hay también para colaborar con personas diabéticas, ya que olfatean la glucosa, o también autistas. Suele tratarse de perros de una sola raza –labrador, especialmente los

perros guías- aunque hay otras actualmente siendo entrenadas para colaborar con las personas, un entrenamiento que no resulta sencillo debido a la necesidad de contar con los conocimientos adecuados, y a su alto costo económico. En diferentes países del mundo existen espacios especialmente habilitados para su entrenamiento, el que debe ser realizado pacientemente para que el perro adquiriera las habilidades necesarias para convertirse, entre otras cosas, en los ojos de una persona. En Argentina existe la Escuela Argentina de Perros Guía en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, fundada en el año 2010, que pretende trabajar para paliar la escasez de perros guías con relación a la población no vidente o con inconvenientes graves visuales. También en 2011 la Asociación Civil Bocalán Argentina comienza a formar entrenadores especialistas en perros de asistencia, centrada en la formación de profesionales caninos y el desarrollo de programas dedicados a la integración de personas con discapacidades por medio del perro de asistencia y de la terapia asistida con animales. Internacionalmente todo lo referente al entrenamiento y a la utilización de los perros de asistencia y las personas calificadas para su entrenamiento está regulado por la organización ADI (Assistance Dog Internacional), fundada en 1986 y cuya página web es <https://www.assistedogsinternational.org/>. La misma reconoce cinco categorías diferentes de perros de asistencia: 1) Perro Guía, 2) Perro Señal (para personas con discapacidad auditiva), 3) Perro de Alerta Médica (para personas con Diabetes tipo I), 4) Perro de Servicio para personas con discapacidad física y 5) Perro de Servicio para Niños con Autismo (PSNA).

Se propone el 10 de junio de cada año debido a que en esa fecha fue promulgada la Ley 26.858 - Personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia-, sancionada el día 22 de mayo de 2013, la que garantiza y asegura el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia. La ley establece determinados criterios respecto de los perros y centralmente, garantiza el derecho a la deambulación y permanencia junto a las personas humanas. Es por eso que propongo la incorporación de un nuevo artículo en su capítulo V –Disposiciones finales- con el propósito de que la instauración del Día Nacional del Perro Guía o de Asistencia, sea un incentivo para el desarrollo de distintas

actividades y propuestas tanto desde los diferentes niveles públicos como de entidades o asociaciones privadas, que coadyuven a la concientización respecto de su importancia. Por decreto 792/19 la ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) es la autoridad de aplicación de dicha ley, la que a su vez en diciembre de 2022 dispone que el Director Nacional para las personas con Discapacidad tenga bajo su órbita el registro de centros de entrenamientos de perros guías o de asistencia, contando también con asistencia técnica¹.

Pese a todo, es todavía habitual que en muchos lugares de acceso público o privado se desconozca o no se cumpla con la normativa vigente, ya sea por desconocimiento o falta de interés. Es por eso que considero de gran importancia esta mínima modificación a la ley, que no implica una nueva sino la posibilidad de establecer un marco legal apropiado a las campañas de concientización sobre la temática. Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley. -

Dip. Tomás Ledesma

¹ <https://www.argentina.gob.ar/andis/estructura/comite-tecnico-de-perros-guia-y-de-asistencia>